

Nota de prensa

30 de marzo de 2026

El BCE racionaliza su forma de supervisar los modelos internos de las entidades de crédito

- El BCE acelera la aprobación de modificaciones en los modelos internos, sujeta a salvaguardas.
- El foco de atención pasa a centrarse en las áreas de mayor riesgo.
- Las nuevas normas de la EBA reducen más la carga de trabajo para las entidades y los supervisores.

El Banco Central Europeo (BCE) está racionalizando su forma de evaluar las modificaciones de los modelos internos para riesgo de crédito de las entidades. Al pasar de una evaluación *ex ante* a una evaluación *ex post*, el BCE hace que el proceso de aprobación sea más rápido y previsible para las entidades. Esta reforma permite a los bancos implementar cambios en los modelos con celeridad, sin tener que mantener los modelos antiguos y los nuevos en paralelo mientras esperan la revisión supervisora. Este enfoque está sujeto a salvaguardas para mantener la capacidad de resistencia de las entidades.

De acuerdo con la normativa bancaria de la UE, y con la autorización supervisora del BCE, las entidades de crédito pueden utilizar [modelos internos](#) en vez de ponderaciones por riesgo estándar para calcular sus requerimientos de capital. Los bancos también solicitan la aprobación del BCE para modificaciones importantes de los modelos existentes. El nuevo enfoque del BCE acelera este proceso de aprobación de modificaciones importantes.

La reforma forma parte de la agenda del BCE para racionalizar la supervisión bancaria, manteniendo al mismo tiempo rigurosos estándares de supervisión y salvaguardando la capacidad de resistencia, y se basa en varios años de trabajo supervisor para aumentar la fiabilidad y la coherencia de los

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

modelos internos de las entidades¹. Esta reforma permite ahora al BCE supervisar estos modelos aplicando un enfoque más focalizado y basado en el riesgo.

A partir del 1 de octubre de 2026, el BCE permitirá a las entidades implementar modificaciones importantes en sus modelos internos para riesgo de crédito poco después de presentar un paquete de solicitud completo. Esto queda condicionado a que la función de control interna de la entidad confirme de forma creíble que el modelo revisado cumple los requerimientos regulatorios y que la entidad está preparada para implementar el cambio.

Aun cuando la modificación del modelo se traduzca en menores ponderaciones por riesgo, la entidad recibirá una aprobación rápida para utilizar el nuevo modelo, pero el beneficio del capital regulatorio se verá limitado por un suelo. Dicho suelo se aplicará a todos los cambios del modelo aprobados y solo podrá levantarse una vez que el BCE haya evaluado detenidamente las características del nuevo modelo mediante una investigación *in situ* específica².

Para los casos sensibles, el BCE conserva la opción de seguir el proceso de aprobación estándar, lo que significa que la entidad tiene que esperar al resultado de una investigación *in situ* específica antes de poder implementar el cambio. En 2025, el BCE llevó a cabo 74 investigaciones *in situ* de modelos internos, y más del 90 % de ellas fueron iniciadas a petición de las entidades que solicitaban aprobaciones iniciales de sus modelos o modificaciones importantes en ellos, incluidos cambios para dar respuesta a deficiencias detectadas en revisiones anteriores del BCE.

Con arreglo al nuevo enfoque, el BCE realizará estas investigaciones *in situ* de modelos internos principalmente donde haya riesgos más elevados que requieran un examen más detenido. Las modificaciones importantes de los modelos ya no darán lugar automáticamente a una investigación *in situ*, lo que libera recursos y permite al BCE adoptar un enfoque supervisor más proactivo, centrando sus actuaciones *in situ* allí donde los riesgos más altos justifiquen un control más estrecho, como modelos con un comportamiento atípico en análisis horizontales o modelos que puedan mostrar debilidades en un entorno macroeconómico cambiante.

Además, la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) ha [publicado hoy la versión revisada de una Norma Técnica de Regulación](#) para evaluar la materialidad de las modificaciones en los modelos internos para riesgo de crédito. La EBA recalibró los criterios de materialidad, basándose

¹ La confianza en los modelos internos de las entidades de crédito ha crecido tras la revisión específica de modelos internos llevada a cabo por el BCE entre 2016 y 2021 para reducir la variabilidad no justificada de los activos ponderados por riesgo derivada del uso de modelos internos, así como tras la conclusión del programa de revisión de modelos internos de la Autoridad Bancaria Europea. Ambas iniciativas han mejorado sustancialmente el cumplimiento de los modelos internos de las entidades con la normativa aplicable, así como la calidad de sus funciones de control interno responsables de la revisión independiente de los modelos.

² Para modificaciones importantes de los modelos, el BCE concederá autorización sujeta a un suelo del 98 % de las ponderaciones por riesgo actuales. Para ampliaciones importantes de los modelos, el suelo se fija en las ponderaciones por riesgo actuales.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

más en umbrales cuantitativos y en desencadenantes cualitativos más focalizados. Esto reduce sustancialmente el número de cambios clasificados como importantes y, por tanto, sujetos a la aprobación del BCE, al tiempo que se mantiene una visibilidad supervisora adecuada.

El BCE sigue animando a las entidades de crédito a que centren sus modelos internos en las carteras de préstamos estratégicas y a que cambien al método estándar cuando los modelos se apliquen a carteras pequeñas, se basen en datos cuya representatividad sea limitada, requieran un esfuerzo operativo elevado o sean caros de mantener.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [François Peyratout](#),
tel.: +49 172 8632 119.

Notas

- Con la autorización del BCE, las entidades pueden utilizar sus propios modelos internos para calcular sus activos ponderados por riesgo. Los activos ponderados por riesgo reflejan los riesgos que las entidades tienen en sus carteras y sirven de base para calcular los requerimientos de capital.
- El uso de modelos internos para calcular los activos ponderados por riesgo está sujeto a la aprobación inicial de la Supervisión Bancaria del BCE, quien posteriormente los somete a investigaciones y a un seguimiento continuado. De esta forma, los supervisores comprueban si las entidades siguen cumpliendo los requisitos para el uso de modelos internos.
- Las modificaciones de los modelos suponen cambiar su funcionamiento, por ejemplo, modificando los supuestos principales o los cálculos. Las ampliaciones de los modelos implican cambiar el ámbito de aplicación de un modelo aprobado, por ejemplo, utilizándolo para más carteras o entidades. Los cambios y las ampliaciones importantes requieren la aprobación del BCE, y el nuevo enfoque se aplica a ambos. Los cambios y las ampliaciones no importantes no requieren la aprobación del BCE y solo están sujetos a notificación.
- La aprobación más rápida de los modelos internos es una de las principales áreas de reforma que el BCE identificó para una supervisión más eficiente y eficaz y más basada en el riesgo como parte de su proyecto de supervisión innovadora («Next-level supervision»).

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.